

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2022-00244-00 Verbal de MIREYA BALLEEN GALVIS contra MARTHA ESPERANZA CELY CANARIA y VILMA HERNANDEZ MONTAÑA

Vista la actuación surtida, y en cuanto se observa que se incurrió en error en el auto admisorio de la demanda, calendado 10 de febrero de 2023, en cuanto al número del proceso, toda vez que se consignó 110014003020-2022-00249-00, se procederá a corregir en este sentido el auto con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Se ordenará, a su vez, tener en cuenta el dictamen pericial allegado por la parte demandante.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el auto admisorio de la demanda, en cuanto al número del proceso el cual es 110014003020-2022-002**44**-00 y no como quedó consignado en el citado proveído.

SEGUNDO: Téngase en cuenta el dictamen pericial allegado por la parte demandante.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante que proceda a la notificación de la parte demandada con el fin de proseguir el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.038 Hoy veintidós (22) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bed6fb96507063b0d4be536bef0e2224d9d6249cc4ff3a0b8304c720d43fc09**

Documento generado en 22/03/2023 07:51:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>